

MIÉRCOLES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 174

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-7593 *Orden UIC/33/2021, de 16 de agosto, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de una espada de pez espada, con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, ofrecido por don Carlos Saiz Castanedo.*

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Acción Cultural para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma, de una espada de pez espada, ofrecido por don Carlos Saiz Castanedo, con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, integrado en la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, tras su modificación por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas; el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de fecha 15 de abril de 2021 y de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio de 21 de julio de 2021.

A propuesta de la Directora General de Acción Cultural,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la adquisición, por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de una espada de pez espada de 86 cm de longitud, con anchura máxima de 8 cm y con su correspondiente marco de madera y su base de tablilla forrada de tela, valorado en no más de 30 euros. El bien, ofrecido por don Carlos Saiz Castanedo, irá destinado al Museo Marítimo del Cantábrico integrado en la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

SEGUNDO: El referido bien quedará afectado a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, con destino al Museo Marítimo del Cantábrico

TERCERO: Por el Museo Marítimo del Cantábrico se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de agosto de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

Pablo Zuloaga Martínez.

2021/7593

CVE-2021-7593